



RESOLUCION No. SDH-000033
14 DE FEBRERO DE 2023

“Por la cual se otorga un descanso compensado y se efectúa un encargo”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por Decreto 101 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 50 del Decreto Nacional 770 de 2021 establece:

"Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.

La vacancia temporal del empleo se extenderá por los días hábiles compensados, los fines de semana y festivos. El encargo se efectuará por el tiempo que dure la vacancia temporal "

Que el directivo que se relaciona en el artículo primero de esta Resolución compensó el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso para festividades de fin de año, de acuerdo con lo establecido en la Circular Interna No. SDH-000012 de 03 de octubre de 2022 con Circular Interna de alcance SDH-000002 de 31 de enero de 2023, para garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.

Que con ocasión del descanso compensado dispuesto mediante Circular Interna No. SDH-000012 de 03 de octubre de 2022 con Circular Interna de alcance SDH-000002 de 31 de enero de 2023, se solicitó a la Subdirección del Talento Humano proceder con el encargo de las funciones del empleo de Libre Nombramiento y Remoción relacionado en el artículo 2° de la presente resolución.

Que de acuerdo con lo anterior y para no afectar la prestación del servicio se hace necesario efectuar el encargo de funciones en el empleo indicado en el artículo 2° de la presente Resolución atendiendo lo establecido en los incisos cuarto y quinto del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, que rezan:

(...) " Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva. (...)"

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 648 de 2017 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, establece:

“Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo”

RESOLUCION No. SDH-000033
14 DE FEBRERO DE 2023

“Por la cual se otorga un descanso compensado y se efectúa un encargo”

Que, una vez revisados los requisitos establecidos en el manual de funciones de la Secretaría Distrital de Hacienda, la Subdirección de Talento Humano certifica que el servidor a ser encargado los cumple.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Otorgar descanso compensado a la siguiente servidora:

Nº	Nombre	Documento	Titular del empleo	Término del Descanso
1	BETSY CAROLINA VELASCO JIMÉNEZ	52.427.296	Subdirector Técnico Código 068 Grado 05 Subdirección Administrativa y Financiera	Del 20 al 26 de febrero de 2023

ARTÍCULO 2º. Encargar al servidor público que a continuación se relaciona de las funciones del empleo conforme con la siguiente relación:

Nº	Nombres del servidor a encargar	Cédula	Titular del empleo	Empleo a ser encargado	Término del Encargo
1	MARCO AURELIO REINA FERNÁNDEZ	80.740.105	Asesor Código 105 Grado 03	Subdirector Técnico Código 068 Grado 05 Subdirección Administrativa y Financiera	Del 20 al 26 de febrero de 2023

PARÁGRAFO. Mientras dure el encargo estipulado en la presente Resolución, el servidor público encargado continuará de igual manera desempeñando las funciones del cargo del cual es titular.

ARTÍCULO 3º. Comunicar la presente resolución a los servidores mencionados en los artículos 1º y 2º de este acto administrativo.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS
Secretario Distrital de Hacienda

Aprobado por:	Diana Consuelo Blanco Garzón – Subsecretaria General	
	Diego Armando Chitiva Sánchez – Director de Gestión Corporativa	
Revisado por:	Ingrid Marcela Barrera Correa – Subdirectora del Talento Humano	
	Tania Margarita López Llamas – Asesora Subdirección del Talento Humano	Tania López <small>Firmado digitalmente por Tania López</small>
Proyectado por:	Luis Fernando Balaguera Ramírez – Profesional Especializado - Subdirección del Talento Humano	Luis Fernando Balaguera Ramírez <small>Firmado digitalmente por Luis Fernando Balaguera Ramírez</small>